APROBACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS

La jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones delegadas y de conformidad a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

1. Que, mediante Resolución N° 06 de febrero 11 de 2021, se acogió el Manual de Contratación de la entidad, el que expresamente señala en su numeral 10.*5" Aprobación de la garantía única (artículo 7° de la Ley 1150 de 2007)".*

2. Que, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, celebró el **CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 0320-04**, del 27 de octubre del 2021, con **COMUNICACIONES CIRT LTDA**, identificada con Nit N° 900.228.350-8, representada legalmente por **HERMAN ALEJANDRO LOZANO TINJACA**, identificado con C.C. N° 80037448, y dentro del contrato, se exigió la constitución de póliza de garantía única de cumplimiento en favor de entidades estatales.

3. Que, el día veinticinco (25) de noviembre de 2021 se suscribió CONTRATO ADICIONAL 01 a través del cual se **adicionó en QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, el plazo inicialmente establecido, término contabilizado a partir del día **27 de noviembre de 2021** y; en consecuencia, modificar a su vez, la cláusula **"QUINTA. PLAZO"** del **CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 0320 - 04 de 2021**, estableciéndose como nuevo plazo de ejecución **UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio y nueva fecha de finalización el día **11 de diciembre de 2021**, para dar continuidad a la adquisición e instalación de transmisor de emergencia para el soporte y funcionamiento de la emisora Luis Carlos Galán Sarmiento - la cultural 100.7 F.M. del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, de acuerdo a especificaciones técnicas.

4. Que, el contratista presentó la siguiente póliza:

TIPO DE PÓLIZA	PÓLIZA No.	AMPAROS	VIGENCIA
Póliza de seguro de cumplimiento	18-44-101078733 Anexo 2	CUMPLIMIENTO	27/10/2021 11/06/2022
		CALIDAD DEL BIEN	27/10/2021 11/12/2022
		PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	27/10/2021 11/12/2024

5. Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario aprobar la póliza antes mencionada, en tal sentido la Oficina Asesora Jurídica del imct.

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar las garantías expedidas por la Aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** por ajustarse a las exigencias contractuales, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído, enunciadas a continuación:

- **Garantía única de cumplimiento** N° 18-44-101078733, Anexo 2, expedida el 26 de noviembre de 2021, amparando el cumplimiento del contrato, calidad de los bienes, y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.

SEGUNDO: Archivar la póliza en el respectivo expediente contractual.

Dada en Bucaramanga, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de 2021.

SOFÍA SEPÚLVEDA LEAL
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Instituto Municipal de Cultura Y Turismo de Bucaramanga

Proyectó: Maryely Vera Jácome – Abogada contratista